

ADENDA, PARA EL CURSO 2019-2020, AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA Y EL CONSELL COMARCAL DEL GIRONÈS PARA FACILITAR EL ACCESO DE LOS NIÑOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES A LOS COMEDORES ESCOLARES, MEDIANTE AJUDAS ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS PARA EL CURSO 2018-2019, FIRMADO EL 18 DE ENERO DE 2019.

Girona, en fecha de la firma electrónica

INTERVIENEN

De una parte, la señora Núria Pi Méndez, concejala delegada de Derechos Sociales y Cooperación, como representante del Ajuntament de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

Y de la otra, el señor Joaquim Roca i Ventura, presidente del Consell Comarcal del Gironès, facultado por Resolución de Presidencia de 28 de noviembre de 2019, y asistido por el señor Jordi Batllori i Nouvilas, secretario general del Consell.

EXPONEN

Que con fecha 18 de enero de 2019 el Ajuntament de Girona y el Consell Comarcal del Gironès suscribieron un convenio de colaboración para facilitar el acceso de los niños derivados por los Servicios Sociales municipales a los comedores escolares, mediante ayudas económicas extraordinarias para el curso 2018-2019 (y su prórroga).

El Ajuntament de Girona y el Consell Comarcal del Gironès tienen interés en suscribir una adenda correspondiente a la prórroga para el curso 2019-2020, de acuerdo con el pacto séptimo del convenio mencionado.

Por todo esto, ambas partes, reconociéndose mutua capacidad para actuar, consideran conveniente formalizar la presente adenda de conformidad con los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto de la adenda

El objeto de esta adenda es concretar en 21.000,00 € el importe destinado a facilitar el acceso de los niños derivados de los Servicios Sociales municipales a los comedores escolares, mediante ayudas económicas extraordinarias para el curso 2019-2020.

Segundo. Financiamiento

El Ajuntament de Girona financiará las ayudas al comedor mediante transferencia al Consell Comarcal del Gironès la cantidad de veintiún mil euros (21.000,00 €), para el despliegue de esta adenda, y al número de cuenta ES90 2100 0002 5202 0166 5808, que se hará efectiva en dos pagos:

- 70% a la firma de la adenda: 14.700,00 €.
- 30% en el plazo de un mes de la presentación de la memoria que se indica en el pacto 3 de la adenda: 6.300,00 €.

El último pago se ajustará al importe efectivamente a pagar al Consell Comarcal, según los importes que resulten de la utilización efectiva del servicio de comedor por parte de los beneficiarios de estas ayudas de comedor escolar.

Tercero. Justificación

Presentar en el Ajuntament de Girona antes del 21 de julio de cada curso escolar la memoria de las actuaciones realizadas, y la memoria económica, especificando el nombre y el apellido del alumno, centro escolar, días de uso del servicio de comedor y cálculo del importe económico que corresponda en función de la ayuda y utilización del servicio, de acuerdo con la Base 34. de las Bases de Ejecución del Presupuesto Ejercicio Municipal 2019.

Cuarto. Vigencia

Esta adenda será vigente durante el curso 2019-2020.

Quinto. Jurisdicción competente

Esta adenda tiene naturaleza administrativa, por lo que corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, modificación, resolución y efectos de la misma.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman esta adenda, a un solo efecto, en el lugar y la fecha de su firma electrónica.

Por el Ajuntament de Girona
La concejala delegada de Derechos Sociales
y Cooperación
P.D. de firma según decreto núm. 2019015583

Por el Consell Comarcal del Gironès
El presidente

Núria Pi Méndez

El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez

Joaquim Roca i Ventura

El secretario general
Consell Comarcal del Gironès

Jordi Batllori i Nouvilas